

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

79 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid se sigue Concurso Voluntario 836/09 respecto de la entidad Lena Construcciones, S.A., en cuyo procedimiento ha recaído sentencia de fecha 10 de diciembre de 2012 cuyo fallo contiene los particulares del siguiente tenor literal:

- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por Lena Construcciones, S.A., que se ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, concretamente la opción votada a favor por los acreedores y que es la siguiente: b) Pago en metálico, con quita y a contado. Los créditos que opten por esta fórmula experimentarán una quita equivalente al 89 por ciento de su importe, el restante once por ciento será satisfecho en efectivo, en el el plazo de un mes, a contar desde la firmeza de la resolución judicial por la que se aprueba el convenio, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

-Se acuerda el cese en su cargo de la Administración concursal, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiera encomendarle hasta el íntegro cumplimiento, continuando a los meros efectos intraprocesales, que cuenta con el plazo de un mes para presentar la oportuna rendición de cuentas.

Madrid, 14 de diciembre de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120084624-1